

Estimado socio:

Ante la dimisión del hasta ahora Presidente del Club Alberche Kayak, D.Omar Calzón Vega, el Vicepresidente de dicho Club D.Carlos Domínguez Torreadro convoca a todos los socios en activo del Alberche Kayak Club a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en la Federación Madrileña de Piragüismo (Polideportivo Puerta de Hierro) el día 29/10/2018 a las 18,30h en primera convocatoria y a las 19,00h en segunda para tratar el siguiente orden del día:

1. Bienvenida y apertura de la Asamblea a cargo del vicepresidente.
2. Estado del club y situación de la Junta Directiva actual.
3. Presentación y lectura de candidaturas para la nueva junta directiva del Club.
4. Varios, ruegos y preguntas.

Dada la importancia de los temas a tratar rogamos la asistencia a esta Asamblea. Recordamos que según los Estatutos del club no se admite la delegación de voto ni en Asambleas Ordinarias ni extraordinarias.

Finalizada la Asamblea General Ordinaria se convoca a todos los socios a una Asamblea Extraordinaria con el único punto a tratar:

- Elección y nombramiento de nuevos miembros de la Junta Directiva.

Se detallan a continuación los puntos y características del proceso de elección:

1. La elección se hará de entre todas las candidaturas recibidas mediante sufragio libre, igual, directo y secreto
2. Requisitos de las candidaturas:
 - Las candidaturas presentadas al órgano de representación del club estarán formadas por un mínimo de cinco miembros elegibles y un máximo de diez, con la designación del cargo que cada uno ha de ostentar (se hará constar nombre, apellidos, NIF, aceptación del cargo y firma de cada uno de los miembros de la lista)
 - Cada candidatura tendrá al frente un cargo de Presidente y además, constará de un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y un número de vocales no superior a seis.
 - Los miembros elegibles no podrá presentarse en más de una candidatura.

3. Presentación de candidaturas.

Entre la primera y segunda convocatoria de la Asamblea General se presentarán las candidaturas al encargado de la Junta Directiva actual, quien comprobará la idoneidad de las candidaturas presentadas: verificando que todos los incluidos en la lista sean elegibles según el censo electoral, que coincidan nombre y apellidos y DNI, y conste su firma, y aceptación de cargo. En caso contrario pedirá que se subsanen en tiempo y forma, y de no hacerlo no será admitida la candidatura.

4. Para ser miembro elegible de la junta directiva se han de cumplir los siguientes requisitos:

- Ser socio/a con derecho a voto
- Tener más de dieciocho años.
- Estar al corriente de cualquier pago acordado en el club y de no tener pendiente obligación alguna.

5. Plazo de presentación

Iniciada la Asamblea General, o excedido el plazo entre la primera y segunda convocatoria, ya no se podrán presentar más candidaturas, ni aquellas que no cumplen los requisitos establecidos podrán ser subsanadas, con lo cual no podrán ser admitidas.

6. Iniciación de la elección

En el punto 4. Del orden del día de la Asamblea general ordinaria la persona designada por la junta directiva leerá las candidaturas presentadas que cumplen los requisitos, y aquellas que no han sido admitidas se expondrán los motivos.

Si no se presenta ninguna candidatura la Asamblea General acordará si convoca nuevo proceso electoral para una próxima Asamblea General en los mismos términos. En dicho caso la actual Junta Directiva ejercerá sus funciones hasta la nueva convocatoria, pero como Junta Gestora, con funciones meramente administrativas y de gestión con el fin de realizar los trámites imprescindibles necesarios en el seno de la asociación.

Si se presenta una única candidatura será proclamada por la Asamblea General como la nueva Junta Directiva para un periodo de cuatros años, tomando posesión los nuevos cargos como órgano de representación.

Si se presentan dos o más candidaturas se procederá a dar paso a la Asamblea Extraordinaria y a la constitución de una mesa electoral.

7. Constitución de la Mesa Electoral si procede.

- La constitución de la Mesa Electoral se realizará de entre los miembros de la Asamblea Extraordinaria asistentes con su presencia física, y estará formada por el Presidente de la Mesa Electoral que será el socio de mayor edad, y por un Secretario que será el socio de menor edad, ambos serán asistidos por el Secretario de la Junta Directiva o miembro que ésta designe.

- No podrán ser miembros de la Mesa Electoral ni los miembros de las candidaturas, ni los que actúen como interventores, si los hubiere. (Las candidaturas podrán designar a uno de sus miembros como interventores en la Mesa Electoral, debiendo solicitarlo a la Mesa antes de iniciarse las votaciones)
- La Mesa Electoral tiene asignadas las siguientes competencias:
 - a) Presentar las candidaturas para que expongan su programa, antes de iniciar las votaciones: El presidente de la mesa electoral previa a la votación presentará a los presidentes de cada candidatura y si lo desean, les dejará un tiempo para exponer su programa ante la Asamblea. A continuación se procederá a la votación.
 - b) Comprobar la identidad de los votantes.
 - c) Recoger las papeletas de voto y depositarlas en la urna.
 - d) Proceder al recuento de votos.
 - e) Levantar y firmar el acta de la sesión, donde constarán las candidaturas presentadas, los votos emitidos, los resultados, y las incidencias y reclamaciones si las hubiera, haciendo constar el número de votos obtenidos por cada candidatura.

8. La votación y escrutinio

La votación se realizará una vez concluida la exposición del programa por los Presidentes de cada candidatura ante la Asamblea, el Presidente de la Mesa Electoral anunciará con las palabras “Empieza la Votación” y se seguirá el siguiente procedimiento:

- El Secretario de la Mesa Electoral irá nombrando a los votantes y procederá a comprobar su identidad viendo su DNI, pasaporte o permiso de conducir en que aparezca la fotografía del elector y sus datos.
- El elector entregará su voto que será introducido por el Presidente de la Mesa en una urna o recipiente acordado.
- Llegada la hora de finalización de la votación el Presidente de la Mesa comunicará en voz alta que se ha terminado la votación.
- A continuación votarán los miembros de la Mesa Electoral.
- Terminada la votación, el Presidente y Secretario, y los interventores, si los hubiere, firmarán las listas de enumeradas de los votantes, al margen de cada hoja, y debajo del último nombre inscrito.
- Terminada la votación, comenzará acto seguido el escrutinio, que se realizará extrayendo el presidente uno a uno las papeletas de la urna correspondiente y el secretario irá tomando nota y contando el número de votos emitidos a cada candidato.
- Será nulo el voto emitido en papeleta diferente del modelo acordado, o aquellas que contengan dos o más candidaturas o más papeletas. También será nulo las papeletas que tengan tachaduras o raspaduras.
- A continuación el Presidente preguntará si hay alguna protesta respecto al escrutinio, que deberá hacer constar en el acta el Secretario, y no habiendo ninguna, anunciará el resultado del escrutinio, especificando en el acta correspondiente el número de electores censados, número de votantes, número de votos nulos, número de votos en blanco y número de votos obtenidos por cada una de las candidaturas presentadas. Asimismo, se consignarán las reclamaciones y protestas formuladas, en su

caso, por los candidatos o interventores o por los electores, sobre las votaciones y el escrutinio, así como de las resoluciones motivadas de la mesa sobre ellas y sobre cualquier otro incidente producido.

9. Proclamación de la Candidatura

Efectuado el recuento de votos, el Presidente de la Mesa Electoral anunciará la candidatura ganadora. La Asamblea de socios la proclamará como nueva Junta Directiva. Si se produjera empate se realizarán sucesivas votaciones con los mismos requisitos señalados anteriormente.-

Finalizada la votación y el proceso electoral el Secretario de la Mesa Electoral levantará el acta electoral la cual será suscrita por el Presidente y Secretario de la Mesa, así como por los interventores si los hubiera, entregándose posteriormente, a la Junta Directiva entrante para que se transcriba al acta de la Asamblea Extraordinaria en el punto del orden del día de la convocatoria de elecciones de Junta Directiva.

Recordamos que según los Estatutos de nuestro club no existe delegación de voto para las Asambleas Generales Ordinarias ni Extraordinarias.

Firma del Vicepresidente: D.Carlos Domínguez Torreadro